



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026 - Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O' Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Atilio Chara

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIO DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
C.P.N. Jorge Murad

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.107
Viernes 12 de Junio de 2026
Edición de 18 Páginas

RECAUDACION

Junio / 2026

01 al 10	\$ 275.000
11	\$ 20.000
Total	\$ 295.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y RECEPCIÓN DE AVISOS**

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

**LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18**

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-942-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2022-00797081-GDESDE-DT#MPR (Digitalizado de Expte. N° 393-48-2004) - Caducidad adjudicación Lote 422 ubicado en Real Sayana (Avellaneda)

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2022-00797081-GDESDE-DT#MPR, correspondiente a la digitalización del Expediente Físico N° 393-48-2004, mediante el cual el Sr. Alberto Nazareno Marinucci solicita la adjudicación del Lote 422, ubicado en la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda; y

CONSIDERANDO:

Que el Lote 422 forma parte integrante de una mayor superficie correspondiente a la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, de propiedad del Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, con dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 1, Folio 1, Tomo 76, de fecha 18/06/1975, y cuyo Plano de Levantamiento Territorial y División se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 148, Legajo 04, del año 1986, con una superficie de ciento dos hectáreas, cuarenta y seis áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados (102 ha 46 a 72 ca 40 dm²).

Que mediante Decreto Serie "B" N° 4.241, de fecha 17 de octubre de 1991, se adjudicó en venta directa, en el marco de la Ley N° 5.402/84 y su Decreto Reglamentario, el Lote 422 de la Colonia Real Sayana a favor de los Sres. Roberto Gerez, D.N.I. N° 14.485.870; Mercedes Edith Gallardo, D.N.I. N° 9.275.549; Héctor Raúl Abdo, D.N.I. N° 10.689.744; y Celso Hugo Ledesma, D.N.I. N° 14.485.803.

Que a fs. 27 se presenta la Sra. María Yolanda Rosales solicitando la

adjudicación en venta del referido inmueble.

Que la Ficha de Relevamiento N° 5240 obrante a fs. 16/17 y el informe emitido por personal técnico de la Dirección General de Tierras a fs. 22 reflejan que el inmueble objeto de autos ha sido abandonado por los adjudicatarios.

Que habiéndose corrido vista de las actuaciones a los adjudicatarios, los mismos no efectuaron presentación alguna.

Que el artículo 40 de la Ley N° 5.402/84 establece como obligaciones de los adjudicatarios, entre otras, a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado, b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal...; e) Realizar los pagos de los servicios financieros que correspondan en los plazos y en las formas estipuladas; f) No arrendar, dar en aparcería o bajo cualquier forma de contrato que implique la explotación indirecta de la tierra, ni ceder su derecho sin consentimiento previo y expreso de la Autoridad de Aplicación...".

Que el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por los artículos 49 incisos c) y d) de la citada ley, los cuales prevén la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales o por abandono del lote.

Que asimismo el artículo 50 de la Ley N° 5.402/84 dispone que, producida la caducidad de la adjudicación, no corresponderá reconocimiento alguno por mejoras introducidas ni por sumas amortizadas.

Que, de las constancias del expediente, surge de manera palmaria el incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones establecidas en el Art. 40 Incs. a), b), d)

de la Ley N° 5402/84.

Que a fs. 105 y 130 la Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras y del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras dictaminan aconsejando declarar la caducidad de la adjudicación en venta directa del Lote 422 de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda, con pérdida de lo abonado y de las mejoras introducidas, y la consecuente rescisión contractual.

Que a fs. 134/135 obra agregado Dictamen N° 088 de Fiscalía de Estado, mediante el cual se aconseja declarar la caducidad de la adjudicación en venta del lote 422 de la Colonia Real Sayana, dpto. Avellaneda oportunamente otorgada a favor de los Sres. Roberto Gerez, Mercedes Edith Gallardo, Héctor Raúl Abdo y Celso Hugo Ledesma, sin indemnización de mejoras, ni devolución de las sumas amortizadas mediante el dictado del acto administrativo pertinente. Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta directa otorgada a favor de los Sres. Roberto Gerez, D.N.I. N° 14.485.870; Mercedes Edith Gallardo, D.N.I. N° 9.275.549; Héctor Raúl Abdo, D.N.I. N° 10.689.744; y Celso Hugo Ledesma, D.N.I. N° 14.485.803, respecto del Lote 422 de la Colonia Real Sayana, Departamento Avellaneda de esta Provincia, dispuesta mediante Decreto Serie "B" N° 4.241 de fecha 17/10/1991, inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, con dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble con el N° 1, Folio 1, Tomo 76, de fecha 18/06/1975, con una superficie de ciento dos hectáreas, cuarenta y seis áreas, setenta y dos centiáreas y cuarenta

decímetros cuadrados (102 ha 46 a 72 ca 40 dm²), conforme Plano de Levantamiento Territorial y División aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 148, Legajo 04, del año 1986, de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que no se reconocerán mejoras introducidas ni sumas amortizadas, conforme lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 5.402/84.

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas a la Dirección Bosques y Fauna y a la Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-943-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2025-05409083-
-GDESDE-PIS#MS - Subsidio paciente
Sra. Corbalán Mónica Judith.-

VISTO: El EX-2025-05409083-
-GDESDE-PIS#MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Corbalán Mónica Judith, D.N.I. N°
29.494.549, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un

Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, en virtud de que según constancia agregada en autos su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2025-06103592-GDESDE-MS, obra Formulario N°1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2025-06114025-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°17, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, por \$3.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02050329-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra.
Corbalán Mónica Judith, D.N.I.

N°29.494.549, con domicilio en Paraje Los Pereyra S/N - Localidad Paraje Los Pereyra - Dpto. Robles - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones setecientos ochenta mil (\$3.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino al paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-944-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2026-01940277_GDESDE-DGP#MEC.-

VISTO: El EX-2026-01940277-GDESDE-DGP#MEC y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026 - Ley 7.409; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente realizar las modificaciones de los conceptos propuestos, conforme a las actualizaciones contempladas en las mismas;

Que lo dispuesto precedentemente se realizan a partir de un eficiente manejo presupuestario y financiero;

Que oportunamente se ha emitido la Resolución RESOL-2026-2718-E-GDESDE-MEC "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo;

Que el presente Decreto se encuadra en las previsiones de la Ley 7.409;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE en todas sus partes la Resolución Ministerial RESOL-2026-2718-EGDESDE- MEC de fecha de 14 de Mayo de 2026, dictada por el Ministerio de Economía, de conformidad a lo expresado en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO I
ASIGNACIONES FAMILIARES
A partir del 1° de Mayo del 2026

CONCEPTO	IMPORTE EN \$
Cónyuge	17.232
Hijo	53.645
Prenatal	53.645
Familia Numerosa	2.908
Escolaridad Preprimaria y Primaria	2.908
Escolaridad Media y Superior	3.964
Matrimonio	241.441
Nacimiento	160.953
Adopción	967.075

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-945-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026
Referencia: EX-2026-01307400-
-GDESDE-DGC#JGM - Homologa
RESOL- 2026-2284.
VISTO: El EX-2026-01307400-
-GDESDE-DGC#JGM, iniciado por la
Dirección General de Cultura y, la
RESOL2026-2284-E-GDESDE-JGM, y;
CONSIDERANDO: Que por conducto de
las actuaciones administrativas tramitadas
en el citado expediente, Jefatura de
Gabinete emitió el acto administrativo
indicado en el visto;
Que de acuerdo a lo establecido en el
Artículo 1°, y en excepción a lo dispuesto
p o r D E C T O - 2 0 2 5 - 3 2 9 5 -
E-GDESDEGSDE, se hace pertinente
proceder a homologar la RESOL
2026-2284-EGDESDE-JGM, mediante el
dictado del presente Decreto;

Por ello;
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Homologase la
RESOL-2026-2284-E-GDESDE-JGM,
emitida por Jefatura de Gabinete, en fecha
04 de Mayo de 2026, de conformidad a
los argumentos expuestos, cuya copia
pasa a formar parte integrante como anexo
del presente Decreto.
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

DECRETO-2026-946-E-GDESDE-GSDE
SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026
Referencia: EX- 65-3-2024- S/ Sanción
Disciplinaria- Cesantía- Docente Miguel

Ángel Moreno- Escuela N° 798- de los
Cardozos.-

VISTO: El Expediente N° 65-3-2024
Asunto 1239/2024 y RESOL-2026-792-
E-GDESDE-ME, de fecha 05 de Mayo de
2026;

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es elevada por el
Consejo General de Educación, mediante
el cual se tramita Sumario Administrativo
por supuesto suministro de información
falsa a la autoridad y por presentaciones
de certificados médicos con diagnostico
no compatibles con las actividades
laborales desarrolladas, al Sr. Miguel
Ángel Moreno, DNI N° 16.309.204,
Maestro de Grado Titular de la Escuela N°
798 de la Localidad de los
Cardozos-Dpto. Capital;

Que se ha emitido RESOL-2026-792-
E-GDESDE-ME, de fecha 05 de Mayo de
2026 resolviendo: HOMOLOGAR en
todas sus partes lo dispuesto en la RESOL

-2025-5344-E-GDESDE-CGE de fecha 5 de Noviembre 2025, producida por el Consejo General de Educación, la cual resuelve Convalidar en todas sus partes la RESOL-2025-1788-E-GDESDE-DGNP #CGE de fecha 22 de Octubre 2025, emanada de la Dirección Gral. Nivel Primario, determinando sanción prevista en el Art. 28°. 2 inc."h" Cesantía Ley N° 2630 Estatuto del Docente, siendo que el Sr. Miguel Ángel Moreno, DNI N° 16.309.204, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 798 "Carolina Rimaudo de Polti, de la Localidad de los Cardozos-Dpto. Capital, ha incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 29 Inc. 1, 4 y 5 Ley 2630 del Estatuto Docente, Art. 55 del C.C.T. N° 173/91;

Que en consecuencia corresponde se dicte el Acto Administrativo Homologatorio;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2026-792-E-GDESDEME, de fecha 05 de Mayo de 2026, producida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos;
ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-947-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026
Referencia: Expte. 3071-87-2019 - Cesantía - Docente Fonseca Álvaro Sebastián.

VISTO: El Expte. N° 3071-87-2.019-Asunto N° 36501/2.019 y la RESOL-2026-796-E-GDESDE-ME, de

fecha 05 de Mayo de 2.026; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión elevada por el Consejo General de Educación, tramitándose la situación del Docente Álvaro Sebastián Fonseca, DNI N°31.120.084, Catedrático Titular en (10) diez horas del espacio curricular Educación Artística, por supuestas inasistencias injustificadas periodo 2019, 2020, 2021 y 2022, supuesto abandono de cargo y supuesto cobro indebido de haberes;

Que se ha emitido RESOL-2026-796-E-GDESDE-ME, de fecha 05 de Mayo de 2.026, resolviendo lo siguiente en su artículo: 1ro: HOMOLOGAR lo dispuesto en RESOL-2025-5460-E-GDESDE-CGE de fecha 10 de Noviembre de 2.025 del Consejo General de Educación, la que resuelve CONVALIDAR, en todas sus partes la RESOL-2025-1959-E-GDESDE-DGNP#CGE de fecha 07 de Noviembre de 2025 emanada de la Dirección General de Nivel Primario, en EXPTE N°3071-87-2019, mediante el mencionado acto administrativo se resuelve APLICAR la sanción de "CESANTIA" al Sr. ALVARO SEBASTIAN FONSECA -DNI N° 31.120.084, Catedrático Titular en 10 (Diez) horas del espacio curricular Educación Artística, sanción prevista en el art. 28°.2 inc. h., por haber incurrido en Falta Grave probada en el presente Sumario Administrativo, encuadrando su conducta en el Art. 120° inc. "a", "d", "l", "ñ" del Reglamento General de Escuela, Art. 4° inc. "a", "c" y Art. 29° inc. 1, 2,3 de la Ley 2.630 del Estatuto del Docente, Art. 8° inc. 4 de la Ley 5198;

Que en consecuencia corresponde el Acto Administrativo Homologatorio correspondiente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°. - HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en RESOL - 2026-796-E-GDESDEME, de fecha 05 de Mayo de 2.026, producida por el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Provincia, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.-

ARTICULO 2°. - Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-948-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026

Referencia: EX-2024-05550271-GDESDE-DGNP#CGE - Cesantía - Profesor Pedro Simón Mansilla.

VISTO: La RESOL-2026-851-E-GDESDE-ME de fecha 08 de Mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión es elevada por el Consejo General de Educación, tramita supuestas Inasistencias Injustificadas en el ciclo lectivo 2024 y supuestas negligencias en las obligaciones a su cargo del PROF. PEDRO SIMÓN MANSILLA - DNI N° 21.609.126, Maestro Especial de Educación Física suplente de la Escuela N° 829 Categoría 1° grupo C modalidad jornada extendida de la localidad de Pozuelos-Dpto. Río Hondo;

Que se ha emitido RESOL-2026-851-E-GDESDE-ME de fecha 08 de Mayo de 2026, la cual resuelve: HOMOLOGAR en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL-2025-4964-E-GDESDE-CGE de fecha 8 de Octubre de 2025, la cual resuelve CONVALIDAR, en todas sus partes RESOL-2025-1376-E-GDESDE-DGNP#CGE de fecha 01 de septiembre de 2025 emanada de la Dirección General de Nivel Primario - en EX - 2024 - 05550271 - GDESDE-DGNP#CGE, mediante el cual

se resuelve APLICAR la sanción de "CESANTIA" al Sr. PEDRO SIMÓN MANSILLA-DNI N° 21.609.126, Maestro Especial de Educación Física suplente de la Escuela N° 829 Categoría 1° Grupo C modalidad jornada Extendida de la Localidad de Pozuelos - Dpto. Río Hondo, sanción prevista en el Art. 28°.2 Inc. "h", Ley 2630 Estatuto del Docente, por haber incurrido en FALTA GRAVE probada en el presente Sumario Administrativo, incurso en el Art. 4° Incs. a y c y Art. 29° Incs. 3, de la Ley 2630 Estatuto del Docente, Art. 120° Inc. a, b, d, l y ñ del Reglamento General de Escuelas; Art. 8°.4 de la Ley N° 5.198 de Asistencia y Puntualidad;

Que en consecuencia corresponde se dicte el Acto Administrativo homologatorio correspondiente;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- HOMOLÓGASE en todas sus partes lo dispuesto en la RESOL 2026-851-E-GDESDEME, en un todo y de acuerdo a los presentes considerandos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2026-949-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026
Referencia: EX-2022-00784269-
-GDESDE-DT#MPR (Digitalizado de
Expte. N°507-48-2017) - Caducidad
Adjudicación Lote 3-31 Colonia Campo
Pinto

VISTO: El Expediente Electrónico
EX-2022-00784269-GDESDE-
DT#MPR, correspondiente a la
digitalización del Expediente Físico N°
507-48-2017, mediante el cual el Sr.
Ramón Roberto Aguirre solicita la

adjudicación de aproximadamente sesenta y cinco hectáreas (65 ha), correspondientes a parte del Lote 3-31, ubicado en la Colonia Campo Pinto, Departamento Aguirre; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble identificado originalmente como Lote B-39, hoy parte del Lote 3-31 de la Colonia Campo Pinto, Departamento Aguirre, es de propiedad del Gobierno de la Provincia, con dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo Matrículas Folio Real N° 01-0199 (Doña Lorenza) y N° 01-0200 (El Triángulo), y cuyo Plano de Mensura y División se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 253, Legajo 01, Lámina N° 4, de fecha 05/07/1996, con una superficie total de doscientas cincuenta y siete hectáreas, veintidós áreas y veintitrés centiáreas (257 ha 21 a 23 ca). Que mediante Decreto Serie "B" N° 0.502, de fecha 06 de abril de 1994, se adjudicó en venta directa, en el marco de la Ley N° 5.402/84 y su reglamentación, el Lote B-39 a favor del Sr. Antonio Bustamante, D.N.I. N°5.989.914 (fs. 11 a 25).

Que de las Fichas de Relevamiento N° 0836, N° 0832, N° 0835 y N° 8518, obrantes a fs. 28/35, surge que el inmueble no se encuentra ocupado por el adjudicatario.

Que el artículo 40 de la Ley N° 5.402/84 establece como obligaciones de los adjudicatarios, entre otras, a) Residir en el predio o en la zona donde el mismo se encuentra ubicado, b) Trabajar y usar racionalmente el predio adjudicado, en forma personal y/o con la colaboración directa de los miembros de su familia, haciendo de ello su ocupación principal...".

Que el incumplimiento de dichas obligaciones se encuentra sancionado por los artículos 49 incisos c) y d) de la citada norma, que prevén la caducidad de la adjudicación por incumplimiento de las

obligaciones legales y contractuales o por abandono del lote.

Que asimismo el artículo 50 de la referida ley dispone que, producida la caducidad de la adjudicación, no corresponderá reconocimiento alguno por mejoras introducidas ni por sumas amortizadas.

Que de las constancias obrantes en autos surge de manera manifiesta el incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones previstas en el artículo 40 incisos a) y b) de la Ley N° 5.402/84.

Que Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras dictaminó aconsejando declarar la caducidad de la adjudicación en venta directa del Lote B-39, hoy parte del Lote 3-31 de la Colonia Campo Pinto, Departamento Aguirre, con pérdida de lo abonado y de las mejoras introducidas, y la consecuente rescisión contractual;

Que a fs. 93 obra agregado Dictamen N° 051 de Fiscalía de Estado, mediante el cual se aconseja declarar la caducidad de la adjudicación otorgada al Sr. Antonio Bustamante, D.N.I. N° 5.989.914, respecto del inmueble individualizado como Lote B-39 es parte del Lote 3-31 de la Colonia Campo Pinto Departamento Aguirre, inscripto bajo la Matrícula N° 01-0199 y N° 01-0200, sin reconocimiento de mejoras ni sumas amortizadas, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.

Por todo ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRASE LA CADUCIDAD de la adjudicación en venta directa otorgada a favor del Sr. Antonio Bustamante, D.N.I. N° 5.989.914, respecto del inmueble identificado como parte del Lote 3-31 (antes Lote B-39) de la Colonia Campo Pinto, Departamento Aguirre, de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, con dominio inscripto en el Registro General

de la Propiedad Inmueble bajo Matrículas Folio Real N° 01-0199 y N° 01-0200, conforme Plano de Mensura y División inscripto en la Dirección General de Catastro bajo el N° 253, Legajo 01, Lámina N° 4, de fecha 05/07/1996, con una superficie total de doscientas cincuenta y siete hectáreas, veintiún áreas y veintitrés centiáreas (257 ha 21 a 23 ca), de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- DÉJASE ESTABLECIDO que no se reconocerán mejoras introducidas ni sumas amortizadas, conforme lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 5.402/84.

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese, comuníquese a la Dirección General de Tierras, a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Bosques y Fauna, y a la Contaduría General de la Provincia (Servicio de Contabilidad Financiera y Patrimonial). Cumplido, archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Ing. Néstor Machado

DECRETO-2026-950-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026
Referencia: Licitación- EX-2025-02175680 - - G D E S D E - DGCA#MEC-Seguridad y Vigilancia.-

VISTO: El Expte. de referencia por el cual la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia tramita la aprobación y autorización de la Licitación Pública N°:02/2025, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el nuevo edificio de la Dirección General De Catastro-Complejo Casa Taboada; y
CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de referencia, la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia gestiona la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino al nuevo edificio de la Dirección

General De Catastro - Complejo Casa Taboada;

Que se acompaña RESOL-2026-705-E-GDESDE-MEC, de fecha 22 de Enero de 2026, mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública y Escrita N°:02/2025;

Que de conformidad a las normas vigente se efectuó las publicaciones en diarios locales y el Boletín Oficial de la Provincia, sobre el llamado a Licitación Pública, según consta en las presentes actuaciones;

Que ha tomado intervención la Delegación Contable del área, realizando la reserva del crédito pertinente, con imputación a la Jurisdicción 12 - Prog. 16 - Partida 399 - OTROS SERVICIOS VARIOS;

Que obra en Acta de Apertura de fecha 27 de Febrero del año 2.026, en la que se presentó un único oferente: Firma: "Security Forces", que cotiza un monto total de \$ 35.043.840,00;

Que obra Acta de la Comisión de Pre adjudicación, aconseja: 1) Pre adjudicar a la firma "Security Forces", en forma total, consistente en la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia con destino al nuevo edificio de la Dirección General De Catastro - Complejo Casa Taboada, por un importe total de \$35.043.840,00;

Que ha tomado intervención el Tribunal de Cuentas declarando la inexistencia de observaciones en esta instancia en el expediente EX-2025-02175680 -GDESDE-DGCA#MEC, y sugiriendo la prosecución del Trámite

Que se expide Fiscalía de Estado, manifestando que no tiene objeciones de tipo legal, pudiéndose en consecuencia, preadjudicar el servicio de referencia a la firma Security Forces, quien cotiza en forma total por la suma de pesos Treinta y Cinco Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta (\$35.043.840,00); Que la Dirección Gral. de Administración del Ministerio de Economía, indica el

dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y conforme lo aconseja la Comisión de Pre-Adjudicación, EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Licitación Pública y Escrita N°: 02/2025, realizada por la Dirección Gral. de Catastro de la Provincia, para la Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el nuevo edificio de la Dirección General De Catastro-Complejo Casa Taboada, adjudicando el mismo conforme lo aconseja la Comisión de Pre-Adjudicación a la Firma "Security Forces", por la suma de \$35.043.840,00 (Pesos: Treinta y Cinco Millones Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta c/00/100), en el marco de lo previsto en la Ley N°7.253; en base a lo expuesto en los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTICULO 2°.- El presente gasto será imputado a la Jurisdicción 12 - Prog. 16 - Partida 399 - OTROS SERVICIOS VARIOS.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, Publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2026-951-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 27 DE MAYO DE 2026
Referencia: EX-2026-01646025-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Belizan Monte Abril Morena.-

VISTO: El EX-2026-01646025 -GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Monte Yoana Victoria Martina, D.N.I. N° 43.705.895, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado para solventar gastos por prestaciones médicas

e internación en la Provincia de Tucumán, para su hija menor edad la paciente: Belizan Monte Abril Morena, D.N.I.N°59.334.580, en virtud de que no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos para afrontar los gastos; Que en actuación N° PV-2026-01665131-GDESDE-MS Auditoría Médica aconseja presupuesto de orden N°2 a favor de Uropedinoa SAS por \$1.000.000,00; y a favor del Sanatorio 9 de Julio S.A \$ 499.712,00; que corresponde a pedido médico adjunto en orden N° 2; Que en actuación N° DOCFI-2026-01657496-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel; Que en actuación N° DOCFI-2026-02081092-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia; Que se hace necesario dar trámite

favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Gobierno de la Provincia; POR ELLO; EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor de la Sra. Monte Yoana Victoria Martina, D.N.I. N°43.705.895, con domicilio en S/ Calle S/N - B° Virgen del Valle - Garza - Dpto. Sarmiento - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos doce (\$1.499.712,00), Subsidio para solventar gastos de prestaciones médicas e internación en la Provincia de Tucumán, para su hija menor de edad la paciente: Belizan Monte Abril Morena, D.N.I. N°59.334.580, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.- ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas, Rentas Generales, debiendo Delegación Contable de Salud librar las respectivas Ordenes de pago y realizar la transferencia de fondos a favor del Sanatorio 9 de Julio S.A. la suma total de Pesos: Cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos doce (\$499.712,00) en concepto de (internación); y a favor de Uropedinoa S.A.S. la suma total de Pesos: Un millón (\$1.000.000,00) en concepto de (prestaciones médicas).- ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a la Secretaría de Salud, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez
Dr. Víctor Rodolfo Araujo
Lic. Natividad Nassif

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESI, Autos: **"MALDONADO FAUSTINO DE JESUS Y BIANCHI ANGELA JUANA S/ SUCESION AB-INTESTATO "Expte.N°24.130/26.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes FAUSTINO DE JESUS MALDONADO Y ANGELA JUANA BIANCHI por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, Frías (S.E), Viernes cinco (05) de Junio de 2026. - Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N°2 N°2007 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESI, Autos: **"ORELLANA JUAN ANSELMO S/**

SUCESION AB-INTESTATO

"Expte.N°23.876/25. Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANSELMO ORELLANA por el plazo de Treinta (30) días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. - Secretaría, 01 de Abril del 2026. - Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaria N°2 N°2008 - e. 10 junio - v. 12 junio - p. 100 - \$ 1500

EDICTO

JUEZ CIVIL FRIAS, Dra. ANA CECILIA SAMPAOLESI autos **PERALTA JOSE DAMIAN Y CARDOZO ANTONIA DALMIRA SUCESION AB-INTESTATO "Expedte. N° 24.087/26.** Cita y emplaza a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE DAMIAN PERALTA Y ANTONIA DALMIRA CARDOZO por el plazo de Treinta (30)

días contados a partir de su última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.- Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría 1° N°2029 - e.11 junio - v.16 junio - p.100 - \$1500

EDICTO

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE LA CIUDAD DE AÑATUYA EN AUTOS CARATULADOS **"VARGAS CARLOS Y VARGAS IGNACIO S/ SUCESION, EXPTE. N° 37.062/2024".** CITA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES VARGAS CARLOS Y VARGAS IGNACIO, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS COMPAREZCAN A HACERLO VALER EN FORMA, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. - Secretaría, 05 de Junio de 2026. Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°2034 - e.11 junio - v.16 junio - p.100 - \$1500

EDICTO

Colegio de Jueces N°1, Autos: **"HERRERA PAOLA LILIANA, HERRERA JULIA VERONICA Y HERRERA CARLOS MANUEL C/ SAYAGO RICARDO LEOBIN Y/ OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE. N° 787.143**, notifica la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 01 de Junio del 2.026.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de esta demanda, que se encuentra ubicado en la Ciudad Capital de Santiago del Estero, lugar el Puestito de San Antonio y resulta del Polígono A-B-C-D-A- que consta de una superficie total de Seiscientos Setenta y Cuatro con Treinta y Cinco metros cuadrados (674,35) se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el N°1161, Folio 3181, año 1974, para que en el término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes debiendo contener las publicaciones editales la individualización del inmueble que se pretende usucapir- Fdo. Dra: ADELA CELESTINA JORGE, Juez. Ante mí, Dra. LILIANA AZUCENA EBERLE Secretaria. - Secretaría, 02 de Junio del 2026.- Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2023 - e. 11junio - v. 12 junio - p. 200 - \$ 200

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN
EDICTO

Oficina de Gestión Asociados Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de San Miguel de Tucumán.
Por disposición del Dr. Santiago José Peral, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Décima Nominación, del Centro Judicial Capital - Provincia de Tucumán - (sito en calle 9 de Julio 451 piso 14), y Juzgado perteneciente a esta Oficina de Gestión

Asociada en lo Civil y Comercial Común N°1 (GEACC N°1) a cargo de la Directora Dra. María Carolina De F. Ponssa y coordinación del área Postulatoria a cargo de la Dra. Ana Lucrecia Forté, en cumplimiento con lo requerido en la presente rogatoria Ley N°: 22.172, que fuera ordenada en la causa caratulada: **"LUNA LEONOR DEL CARMEN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", EXPTE N°: 6695/24**, y. A tal fin y como resguardo legal, se transcribe el proveído que dispone la medida: "San Miguel de Tucumán, Diciembre de 2025. [...] Atento a constancias de autos, y previo cumplimiento por la accionante con el requisito que prevé el art. 204 CPCCT, cítese mediante edictos a NORBERTO DANERI CORVALAN, DNI N°7.192.409 y/o sus herederos y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de quince días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante diez días en el Boletín Oficial del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero con un extracto de la demanda.- DRC/ALF-6695/24. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: El día 27/11/24 se presenta la Sra. LEONOR DEL CARMEN LUNA, D.N.I.: 17.527.649, instando demanda de transmisión de dominio por usucapión sobre el inmueble ubicado en Av. Alfredo Guzmán N°201, Alderetes, Cruz Alta, Tucumán, cuyos datos son: Padrón 370208, C. I, S. K, L. 95, Parc. 493C, Mat. Cat. 7533, inscripto en el Registro Inmobiliario en matrícula A-25833. La actora mantiene la posesión pública, pacífica e ininterrumpida desde el 02/01/1990 por compra al titular registral Sr. Norberto Daneri Corbalán (DNI 7.192.409), mediante boleto de compraventa, hacia su persona. Adjunta informe de dominio, pago de impuesto municipales, etc.-".
San Miguel de Tucumán, 19 Marzo de

2026

MARIA LOURDES LARRABURE
SANTIAGO JOSE PERAL

N°2030 - e.11 junio - v.25 junio - p.200 - \$10.000

EDICTO

Colegio de Jueces N° 2 Secretaria de Transición - Juez de 6ta Nom. Dra. Sonia Adriana Infante del Castaño, en autos **Expte. Nro.: 586.934 en AUTOS Caratulado LEGUIZAMON YOLANDO REGINALDO Y OTRA Contra BREGADILLA ROBERTTI DE SANMIENTO FRANCISCA Y OTROS Sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**, comisiona al martillero Franco Peroni Vitar MP 02 F-79 para el día DIECISIETE DE JUNIO DEL 2026 (17/06/26) A HORAS DIEZ Y MEDIA (10:30) o el día subsiguiente hábil si el mismo fuese declarado inhábil, la que se realizara en el HALL CENTRAL del palacio de Tribunales, con base del remate de 2/3 partes de la valuación fiscal que es de \$ 2.957.239,90 al día 21/04/2026, al contado o al mejor postor, atento lo dispuesto por el art.579 del CPCC, el siguiente Inmueble: ubicado en Calle Orestes Di Lullo N° 1258, entre calles Santiago Palacio y Capitán Díaz del Barrio Huaico Hondo de Ciudad Capital, INSCRIPTO en T° 52- DPTO CAPITAL N° 1173- F 1025 AÑO 1951 en el Registro de la Propiedad Inmueble. El inmueble cuenta con un sector de galería donde se realizan reparaciones mecánicas a moto vehículos. Posee vivienda con cocina comedor, dos dormitorios y un baño. Posee construcción contigua en malas condiciones y actualmente se encuentra ocupado. Las medidas son de 12 mts de frente aprox, por treinta mts de fondo, cuenta con servicio de Luz, Aguay cable. Tiene anotado Embargo por honorarios profesionales en el Protocolo indicado por la suma de \$ 1.110.811, con más 35% calculados provisoriamente para acrecidas al 11 de Febrero de 2025. Adeuda Agua de Santiago 705.697 a la

fecha 14 de Abril del corriente año, con más costas judiciales y deuda de Impuesto inmobiliario \$111.626,38 al 21 de Abril de 2026. Debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta del precio y el 6% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación. A lo demás y conforme a lo previsto por el art.572 del CPCC.- Publíquese edicto por DOS días en el Boletín Oficial y Diario local de la provincia.-

Secretaría, 8 de Junio de 2026

Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaria

N°2031 - e. 11 junio - v.12 junio - p.200 - \$200

EDICTO

El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N°28, a cargo del Dr. Diego M. Paz Saravia (subrogante), Secretaría N°56 a mí cargo, sito en Montevideo 546, 3° piso, C.A.B.A., comunica por 5 días que el 26/5/2026 se declaró abierto el concurso preventivo de **ESUCO S.A.** (CUIT 30-50224539-9). Los acreedores deberán verificar sus créditos (LC. 32) hasta el 29/9/2026 ante la sindicatura verificante "Paz Paniqui Contadores Públicos" (domicilio procesal:

Manzanares 1607, 9° "905", CABA, teléfonos 1540529139 1544200058) mediante correo electrónico a la dirección: pazpaniqui@gmail.com. Se deja constancia de que en el punto 8 del auto de apertura existe un protocolo de verificación al que podrá accederse desde el Sistema de Consulta Pública de Causas del P.J.N. (<http://scw.pjn.gov.ar/>). De corresponder el pago del arancel verificadorio, el mismo deberá abonarse mediante transferencia bancaria a la cuenta denunciada en fs. 10151/2 del expediente. Se fija hasta el día 28/10/2026 para formular las impugnaciones y observaciones a las verificaciones (LC. 34). La sindicatura general es el estudio "Loeda-Orosco & Asoc.", con domicilio procesal en Viamonte 1785, 2° "201", C.A.B.A. El informe individual se presentará el 5/2/2027 y el general el 26/4/2027. La audiencia informativa tendrá lugar el 14/10/2027 a las 10:00 h, en principio, en la sala de audiencias del juzgado. El período de exclusividad vence el 21/10/2027. Se libra el presente en autos "ESUCO S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO" (N°.8022/2026). Buenos Aires, 9 de Junio de 2026. -

FDO. FERNANDO WETZEL - Secretario
N° 2017 - e. 11 junio - v. 18 junio - p. 200
- \$ 5000

EDICTO

Colegio de Jueces N° 1, Autos: "**MUT MARIA DEL CARMEN C/14, QUEBRACHOS S.A.C. Y/UTROSOS/ REIVINDICACION DE INMUEBLE**" EXPTE. N° **490.613**, notifica la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 20 de Mayo del 2.026.- Cítese y emplácese a la parte demandada SOCIEDAD 14 QUEBRACHOS S.A.C., para que en el término de CINCO DIAS desde la última publicación manifieste si tiene interés en el juicio, y en su caso reasuma personería para actuar en el mismo.- Fdo. Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI Juez. Ante mí, Dra. MONICA PATRICIA ABATE, Secretaria. -

Secretaría, 26 de Mayo del 2026.

Dra. SUSANA G. BAREY - Secretaria de Oralidad

N°2022 - e. 11 junio - v. 12 junio - p. 100
- \$ 1000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

CLUB JORGE NEWBERY

Convocatoria a Asamblea General

Extraordinaria

La Comisión Directiva del Club Jorge Newbery. Convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Junio a las 19hs, con una (1) hora de tolerancia, transcurrida la misma dará inicio la asamblea con los socios presentes (Art.26) en sede del club, sito en calle Alfonzo Quinzio, esquina Eduardo Comay del Barrio Jorge Newbery, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Solicitar autorización, para ceder en concesión, por el término de diez (10) años, al Sr. Pedro Alfredo Álvarez

Escalada, parte del predio del club, para la construcción y posterior explotación de dos (2) canchas de pádel y una (1) cantina.

2) Designación de dos (2) Socios para firmar el acta. -

-Cuota Social

Se comunica a los socios activos que para tener voz y voto en la asamblea deberán tener una antigüedad ininterrumpida de tres (3) meses en la Institución y no adeuden ninguna cuota social (Art.15 Inc. D) abonando hasta la cuota del mes de Junio del año 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta una hora antes del inicio de la asamblea al socio moroso para poder votar. (art. 67 Inc.).

-Santiago del Estero, 03 de Junio del 2026.

JUAN ANGEL ROJAS - Presidente

CLUB JORGE NEWBERY

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Junio a las 20:00 hs, con una (1) hora de tolerancia, transcurrida la misma dará inicio la asamblea con los socios presentes (Art.26) en sede del club, sito en calle Alfonzo Quinzio, esquina Eduardo Comay del Barrio Jorge Newbery, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura del Acta del Asamblea Anterior.

2) Tratamiento para aprobación de Memoria y Balance Anual – Ejercicio contable, del 11/04 del 2025 al 10/04 del 2026.

3) Elección de Nuevo Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4) Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.-

-Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-

-Cuota Social

Se comunica a los socios activos que para tener voz y voto en la asamblea deberán tener una antigüedad ininterrumpida de tres (3) meses en la Institución y no adeuden ninguna cuota social (Art.15 Inc. D) abonando hasta la cuota del mes de Junio del año 2026, la cual se cobrará en la sede social hasta una hora antes del inicio de la asamblea al socio moroso para poder votar. (art. 67 Inc. b).-

-Padrón De Socios

El padrón de socios será exhibido desde el día 08/06/2026 a las 9 horas en sede social del Club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el 09/06/2026 a las 21 horas, las que serán resueltas por la Comisión Revisora de Cuentas hasta el día 10/06/2026 a las 22 horas. (Art.67 Inc. b). -Lista de Candidatos

Podrán ser candidatos a ser miembros de C.D y de Comisión Revisora de Cuentas los socios activos que tengan una antigüedad continuada de seis meses y sean mayores de edad. Solo podrán ser elegidos tales socios, presidente y vicepresidente de CD teniendo 25 años o más y tener un año de antigüedad ininterrumpida. (Art. 15 Inc. b). Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Revisora de Cuentas para su oficialización hasta el día 12/06/2026 a las 20 horas. (Art.67 Inc. a). La Comisión Revisora de Cuentas notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 13/06/2026 a las 20 horas, las que deberán subsanarse hasta el día

14/06/2026 hasta las 18,00 horas.

Se deberá asignar una denominación a las listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 titular 1 suplente), y firma de conformidad de todos los candidatos, además, cargo, nombre completo, número de DNI. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicio

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet con fotografía y N° de documento para emitir su voto.

El comicio cerrará a las 23,00 horas. - (Art.67 Inc. b) - Art.68.

Santiago del Estero, 03 de Junio del 2026.

JUAN ANGEL ROJAS - Presidente
N°1931 - e. 04 junio - v. 12 junio - p. 200
- \$ 5000

MUNICIPALIDAD DE LA BANDA, DECRETO ACUERDO SERIE "A"

N° EX-2026-00101722-

-LABANDA-DME#SG

Por todo ello y en uso de sus facultades;
EL INTENDENTE MUNICIPAL EN
ACUERDO GENERAL DE
SECRETARIOS
D E C R E T A

ART. 1°.- FIJASE el día 02 de AGOSTO DE 2026, como fecha para las Elecciones de Intendente, ViceIntendente, Concejales titulares y suplentes y Defensor del Pueblo titular y suplente.

ART. 2°.- CONVOCASE al electorado de la Ciudad de La Banda para que proceda a elegir Intendente y Vice-Intendente en forma conjunta directa y a simple pluralidad de sufragios, conforme Arts. 157° y 159° de la Carta Orgánica Municipal, y el Art. 121° de la Ordenanza Electoral Municipal.

ART. 3°.- CONVOCASE al electorado de la Ciudad de La Banda para que en la fecha fijada en el Art. 1° del presente instrumento legal proceda a elegir 12 (doce) Concejales titulares y 12 (doce) suplentes bajo el sistema proporcional D'Hont, conforme a lo normado en Arts. 131°, 201°, 202° de la Carta Orgánica Municipal y Art. 122° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10.

ART. 4°.- CONVOCASE al electorado de

la Ciudad de La Banda para que en la fecha fijada en el Art. 1° del presente instrumento legal proceda a elegir Defensor del Pueblo titular y suplente en forma conjunta, directa y a simple pluralidad de sufragios, conforme el Art. 192° de la Carta Orgánica Municipal y Art. 123° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10.

ART. 5°.- Las elecciones que se convoca en el presente acto administrativo, se regirán por lo dispuesto en las siguientes normativas: CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. ORDENANZA ELECTORAL MUNICIPAL N° 016/10. LEY NACIONAL N° 26744 modificatoria de la Ley N° 19.945 (CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL). LEY N° 26.774 DE CIUDADANÍA ARGENTINA "VOTO A PARTIR DE LOS 16 AÑOS".DECRETO N° 444/2011 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL. LEY PROVINCIAL N° 6.908 y modificatorias (CÓDIGO ELECTORAL PROVINCIAL).

ART. 6°.- La elección se realizará utilizando para la misma el Padrón Electoral Nacional vigente que corresponde a la Jurisdicción de la Ciudad de La Banda (Art. 136° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10), al que se le agregará el Padrón de Extranjeros (Art. 136° de la Ordenanza Electoral Municipal N° 016/10).

ART. 7°.- La asunción del Intendente, Vice-Intendente, Concejales y Defensor del Pueblo que resultaren electos en la Elección convocada, se producirá el 31 de Octubre de 2026, y asumirán sus cargos por el período comprendido entre el 31 de Octubre de 2026 hasta el 31 de Octubre de 2030.

ART. 8°.- CONVÓCASE al Honorable Concejo Deliberante para la designación de los integrantes del Tribunal Electoral Municipal, conforme a lo establecido por el Art. 203° de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 9°.- Para el caso de celebración simultánea de elecciones el día 02 de Agosto de 2026 con los demás Municipios de la Provincia, el Tribunal Electoral Municipal podrá solicitar al Tribunal Electoral de la Provincia para que el mismo tome bajo su jurisdicción

los actos preelectorales y post electorales desde la oficialización de las boletas hasta la realización del escrutinio definitivo conforme lo normado en el Código Electoral de la Provincia para tales actos, la aprobación de las boletas electorales, impresión de padrón, distribución de mesas, control del desarrollo del escrutinio, todo ello de conformidad a lo establecido en los Art. 206°, 207° y 208° de la Carta Orgánica Municipal.

ART. 10°.- DESE a la Dirección de Prensa y Difusión a los fines de la publicación del presente instrumento legal en el Boletín Oficial y diarios de mayor circulación por el término de 5 (cinco) días, con copia a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Contaduría General, Tesorería General, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Obras, Planeamiento y Desarrollo Urbano, Fiscalía Municipal, Dirección de Asuntos Legales, Tribunal de Cuentas Municipal, Secretaría Privada de Intendencia, para su conocimiento y demás efectos; y gírese copia del presente instrumento legal al Honorable Concejo Deliberante, Defensoría del Pueblo y Juzgado Administrativo de Faltas de la Ciudad de La Banda.

ART. 11°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al B.M. y Archívese.

ROGER NEDIANI - Intendente

e. 11 junio - v. 12 junio

ASOCIACION CIVIL DEL NORTE SANTIAGUEÑO

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de junio de 2026 a las 19:00 horas, con 1 (una) hora de tolerancia, en calle Arequito N°661, Barrio General Paz, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.
3. Lectura y consideración del Estado de Caja (Ingresos y Egresos) durante el

período de normalización.

4. Elección de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Cronograma Electoral

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

Cuota Social

Para ser Candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota anual, la cual se cobrará en Arequito N° 661 del B° General Paz, hasta las 12 horas del día 13 de Junio de 2026.

Padrón de Asociados

El mismo será exhibido desde el 15 (Quince) de Junio a las 08 (Ocho) horas en calle Arequito N°661 del B° General Paz; se podrán plantear objeciones al mismo hasta el 16 (dieciséis) de Junio a las 20 (Veinte) horas, las que serán resueltas por la Comisión Normalizadora hasta el día 17 (Diecisiete) de Junio a las 20 (Veinte) horas.

Lista de Candidatos

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Normalizadora para su oficialización hasta el 22 de junio de 2026 a las 08 (Ocho) horas. De existir observaciones, la Comisión Normalizadora notificará a los representantes de las mismas hasta el día 23 de Junio a las 12 (doce) horas, las que deberán subsanarse hasta el día 24 de Junio a las 20 (veinte) hs. Se deberá asignar una denominación a las listas, consignado un apoderado y 2 (dos) fiscales (Titular y Suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de Oficializarse 1 (una) sola lista, se proclamará la misma en el acto y no se realizará comicios.

Quórum

Transcurrida una hora (de tolerancia) de la fijada en la convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con los socios presentes.

Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir a la Asamblea con su DNI para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 22 horas.

Comisión Normalizadora

Nieva, Juana Josefa (DNI 21.326.113)

Funes, Carlos Guillermo (DNI 31.297.186)

Jiménez, Cintia Ivana (DNI 34.169.090)

N°2042 - e. 11 junio - v. 12 junio - p. 260
- \$ 3000

ASOCIACION CIVIL CREER Y CREAR POR NUESTRO PUEBLO Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria de la ASOCIACION CIVIL CREER Y CREAR POR NUESTRO PUEBLO a celebrarse el día 10/07/2026 a las 20:00 horas, con media hora de tolerancia, en la sede social sito en Calle Florentino Gómez Miranda N°1387 Barrio Primera Junta, Capital Santiago del Estero para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Consideración de Memoria y Balance de ejercicios 2025.
- 2- Elección de autoridades.
- 3- Elección de dos socios para firmar el acta.

-Cronograma Electoral:

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

-Cuota Social:

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la sede social hasta las 20hs del día 30 de abril.

-Padrón de Asociados:

El padrón de socios será exhibido desde el día 23 de Junio a las 18:30hs en sede social.

Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 25 de junio, a las 20hs, las que serán resueltas por la C.D hasta el día 26 junio a las 21hs.

-Lista de Candidatos:

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D para su oficialización hasta el día 29 de JUNIO a las 21hs.

La C.D notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 01 de Julio las 18hs, las que deberán subsanarse hasta el día 03 julio a las 20hs.

Se deberá asignar una denominación las

listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, proclamará la misma en el acto y no se realizará el comicio.

-Comicios

La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o sede social para poder emitir su voto.

El comicio cerrará el día 10 Julio de 2026 a las 18 horas.

Santiago del Estero, 10 de Junio del 2026.

VICTOR ALEJANDRO CRUZ - Presidente

N°2043 - e. 11 junio - v. 16 junio - p. 200 - \$3000

**ASOCIACION MUTUAL ACCEDA YA
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea Ordinaria
2026**

La Asociación Mutual Acceda Ya de la Provincia de Santiago del Estero, convoca en un todo de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Social a los Señores Asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de JULIO de 2026 a las 20:00 horas, en el domicilio de Buenos Aires 418, de la Ciudad Capital, Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°- Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea con facultades para aprobarla conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

2° - Informe del motivo por el cual no se realizó en término la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio 2025.

3°- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Gastos y Recursos, Anexos y Notas, e

informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2025.

4°- Consideración de incremento de cuota social.

MAURO J. PAZ - Presidente

EDGARDO A. CACERES - Secretario

N°2044 - e. 11 junio - v. 12 junio - p. 200 - \$ 3000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE ESTADO DE
GESTION ECONOMICA
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N°12/26
AUTORIZADO POR**

RESOL-2026-124-E-GDESDE-SEGE

OBJETO: Adquisición de materiales para mantenimiento preventivo y correctivo de establecimientos educativos públicos. -

EXPT E N°: EX-2026-01551959-GDESDE-SEGE. -

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 299.845.506,19 (Pesos doscientos noventa y nueve millones ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos seis c/19/100). -

FECHA Y HORA DE APERTURA: 19/06/2026 a las 10:00hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado. -

LUGAR: Secretaría de Estado de Gestión Económica, sito en La Plata N°514, Ciudad de Santiago del Estero. -

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse vía telefónica o virtual, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 18/06/2026.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil).

C.P.N. JORGE GUSTAVO MURAD - Secretario

e. 11 junio - v. 12 junio

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS Y AGUA
CONSEJO PROVINCIAL DE
VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA Y
ESCRITA PARA LA
CONTRATACIÓN N°02/2.026
(AUTORIZADA POR
RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N°RESOL-2026-1313-E-GDESDE-
MOPAMA)**

Objeto: "PROVISIÓN DE CUCHILLAS CON BULONES COMPLETOS (TUERCAS Y ARANDELAS GROWER) A SER EMPLEADOS EN LAS MOTONIVELADORAS Y NIVELADORAS DE ARRASTRE PROPIAS DEL C.P.V. PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DENTRO DE LA RED VIAL PROVINCIAL".

Presupuesto Oficial: \$300.420.000,00 (Pesos Trescientos Millones Cuatrocientos Veinte Mil).

Fecha de Apertura: 25 de Junio del 2.026 a HORAS 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de provisión: 90 (Noventa) días corridos.

Precio del Pliego: \$300.420,00 (Pesos Trescientos Mil Cuatrocientos Veinte).

Venta de Pliegos: Hasta el 17 de Junio del 2.026.

Santiago del Estero, 10 de Junio del 2.026.-

Sr. JORGE ZUAIN - Presidente A/C Consejo Provincial de Vialidad e.11 junio - v. 12 junio

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juez Civil Frías, Dra. Ana Cecilia Sanpaolesi, autos: "**ROMANODANIEL ISIDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"; EXPTE. N.º **24.142/2.026**, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos, a los bienes dejados por el

causante, DANIEL ISIDRO ROMANO, plazo 30 días, contados última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. -

Secretaría N°2, Diez (10) de Junio del año 2.026. -

Dra. ADRIANA YANINA GOITEA - Secretaría N°2

N°2045 - e. 12 junio - v. 17 junio - p. 150 - \$ 3000

EDICTO

Colegio Civil 2 - Juez: Dr. Luis Macías - Secretaría Proceso Dr. Aldo A. Montenegro -, autos: **EXPTE. N° 808539** - "**GEREZ MARÍA ESTHER S/**

SUCESIÓN AB- INTESTATO". Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de TREINTA DÍAS, bajo apercibimiento de ley. -

Secretaría, 08 de Junio del 2026. -

Dr. ALDO ALEJANDRO MONTENEGRO - Secretario

N°2048 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 120 - \$ 500

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de 2° Nom. La Banda, autos, "**DIAZ MARIO ROLANDO Sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N°150.062/26**". "La Banda, 27 de Mayo de dos mil veintiséis.- Agréguese los recaudos acompañados y téngase por cumplido con lo requerido. Atento al mismo, provéase escrito inicial: Por presentado, con domicilio legal constituido en casillero N° 1554, denunciado el real y parte en mérito al carácter invocado. Declárase abierto el juicio Sucesorio del extinto: DIAZ MARIO ROLANDO. Cítese y emplácese a herederos y terceros interesados por el término de TREINTA DÍAS comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, mediante edictos que se publicará UNA VEZ en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación a sus efectos (Art. 2340 del Cód. Civil y Com.). De la presente acción dése conocimiento al Ministerio Fiscal.- Martes y viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese digitalmente a cargo del Juzgado, conforme al art. 144 bis de la Ley 7320.-" Fdo. por. Juez DR PEDRO JURI, Secretario/a DRA. CARMEN ANGELICA MATTAR.

Dra. CARMEN ANGELICA MATTAR - Secretaria 2°

N° 2053 - e.12 junio - v.12 junio - p.200- \$1000

EDICTO

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de 13° Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero a cargo de la Jueza JORGE ADELA CELESTINA se Cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del Sr. ANTONIO

ALBERTO BRAVO, DNI N.°8.121.054 fallecido el día 6 de febrero de 2023 conforme acta de fallecimiento N°172, y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el término de TREINTA DIAS (30) comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: "**BRAVO ANTONIO ALBERTO S/SUCESION AB - INTESTATO" EXPTE N°801.439**, lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL y por igual término EN EL DIARIO DE MAYOR DIFUSION. -

Santiago del Estero, 01 de Junio de 2026.

Dra. LILIANA A. EBERLE - Secretaria N°2055 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 120

- \$ 500

EDICTO

En autos caratulados "**MURATORE MARTIN OSCAR C/ HEREDEROS DE CORONEL MANUEL SANTOS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N° 785588**, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 14° Nominación, a cargo de la Dra. María Isabel Torres Bruchman, Jueza y Dr. Luis Rodolfo Moreno Scillia, Secretario, se ha dispuesto a notificar la siguiente providencia: "Santiago del Estero, 27 de Febrero de 2026 (...) Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de HEREDEROS DE MANUEL SANTOS CORONEL y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, la que se admite en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio SUMARIO. Atento las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado para que en el término de DIEZ DÍAS comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse por su representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. Publíquese edictos por DOS DÍAS en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial (arts. 148, 149, 150 y 346 del C.P.C.C). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Atento lo prescripto por el Art. 1905 del C.C., ORDENASE LA ANOTACIÓN DE LA LITIS por el término previsto en nuestro

ordenamiento jurídico, debiéndose oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble. A lo demás oportunamente si procediere. Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Notifíquese personalmente o por cédula. Asimismo, de conformidad a lo dispuesto mediante acordada de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Programa de generalización de la Oralidad en procesos de conocimiento impulsado por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, que se implementa en los procesos Civiles que se tramitan ante los Juzgados de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial y Juzgados de Paz. Notifíquese personalmente o por cédula." - Fdo. por DRA. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN, JUEZA. Ante mí DR. LUIS RODOLFO MORENO SCILLIA, SECRETARIO. - Hágase saber que el inmueble a prescribir se encuentra ubicado en Avenida Roca (N) N°352, Barrio Alberdi, de esta Ciudad, Identificación de Dominio: TOMO N°1151 - F° 727- AÑO 1959. Superficie afectada para prescripción adquisitiva: 347,34 m2.

Santiago del Estero, 09 de Junio de 2026.

Dra. MARIA TORRES BRUSCHMAN - Juez

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°2049 - e. 12 junio - v. 16 junio - p. 350 - \$ 3000

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de la Ciudad de Añatuya, a cargo del Dr. Álvaro Rafael Mansilla, Juez en autos caratulados: "**NUÑEZ MARÍA BELÉN S/ ADICION DE NOMBRE**", **Expediente N°37.532/2025**, hace saber que la Sra. María Belén Núñez, D.N.I. 30.779.284, Matrícula Profesional N°4366, por derecho propio y en representación de su hija menor de edad, CLARA BERRAUTE, D.N.I N°53.550.093, ha iniciado demanda de

ADICION DE NOMBRE, solicitando el de "LULA", para así ser inscripta "LULA CLARA BERRAUTE", tramitando la misma por vía sumarísima, conforme lo establecido en el artículo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. Se cita y emplaza a todos aquellos que pudieran considerarse con derecho a formular oposición, para que lo hagan saber dentro del plazo legal.

Publíquese una vez por mes y en el plazo de dos meses en el Boletín Oficial de Santiago del Estero.

Añatuya, Provincia de Santiago del Estero, a los 12 días del mes de Mayo del año 2.026. -

Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria N°2047 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 120 - \$ 500

BANCO SANTANDER RIO SA

Subasta

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 1 de Julio de 2.026 a partir de las 11:15 horas 1 unidad por cuenta y orden de **BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962)**, y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: CAMPOS, MELANI ARACELI VOLKSWAGEN, SEDAN 4 PUERTAS, VOYAGE 1.6 MSI 2017 AB085RG BASE \$ 19.299.300, en el estado que se encuentran y exhiben del 26, 29 y 30 de junio de 10 a 12hs. en el depósito ubicado en: Parque Industrial Tucumán, Avenida de Circunvalación Km 1294, Manzana "A", Lote 3, San Miguel de Tucumán, Tucumán. Y 2 unidades a saber: HERRERA, MARIO RUFINO VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, GOL TREND 1.6 2015 OWQ141 BASE \$ 9.018.800, PAZ MIGUELES, SONIA RUTH CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, ONIX PLUS 1.2 LT MT 2021 AE975CB BASE \$ 18.468.300, en el estado que se encuentran y exhiben del

23 al 29 de junio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202-Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador

deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Administraciones Tributarias, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades

adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 10 de Junio 2026.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79. WALTER FABIAN NARVAEZ - Martillero público Nacional N°2052 - e. 12 junio v. 12 junio - p.906 - \$5000

ASOCIACION CIVIL SOCIAL UN CAMINO DIFERENTE

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados de la ASOCIACION CIVIL SOCIAL UN CAMINO DIFERENTE, a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 29 de Junio del año 2026, a las 18,00hs, con media hora de tolerancia, en el domicilio de la Ciudad de Loreto, Sgo. Del Estero.

ORDEN DEL DIA

1- Dos Socios para la firma. -
2- Aprobación del Balance 2025. -
Santiago del Estero, 09 de Junio del 2026.
BLANCA JUAREZ - Presidente
N°2046 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 120 - \$ 1000

LIGA AÑATUYENSE DE FUTBOL Convocatoria a Asamblea General

La Comisión Directiva de la Liga Añatuyense de Futbol, Convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL, para el día Viernes 26 de Junio del año en curso, a llevarse a cabo en nuestra sede social cito en Av. 25 de Mayo N° 456, la cual dará comienzo a horas 17:30 con

media hora de tolerancia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

* Designación de dos Asociados para firmar el acta

* Lectura de Memoria y consideración de Estados Contables correspondiente al Ejercicio N° 43 cerrado el 31 de Enero de 2.026.-

* Renovación de Autoridades.-

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

CUOTA SOCIAL

Para ser candidato a votar, los asociados y cubos activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Mayo de 2.026, la cual se cobrará en la sede social hasta la hora 18:00 del día Lunes 22 de Junio.-

PADRON DE ASOCIADOS

El padrón de asociados será exhibido desde el día Martes 23 a hs 08:00 en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día Miércoles 24 a hs 18:00, las que serán subsanadas por la comisión directiva hasta el Jueves 25 de Junio a hs 12:00.-

COMICIOS

La votación es secreta. Los asociados deberán concurrir con documento de identidad para emitir su voto.

Añatuya, 08 de Junio de 2.026

HORACIO FARIAS - Presidente

N°2050 - e 12 junio - v 12 junio - p 200 - \$1000

A.P.I.F.

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA INDUSTRIA FORESTAL Convocatoria

Octogésima Tercera Asamblea Anual Ordinaria

CIRCULAR N° 482

La Asociación de Productores de la Industria Forestal, A.P.I.F., Convoca a sus asociados a la Octogésima Tercera Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Sábado 27 de Junio de 2.026, a las horas once, (11:00 Hs.) en nuestra sede social, sita en calle Urquiza

N° 247, de ésta Ciudad Capital Santiago del Estero, en la que se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1°) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario General.-

2°) Lectura y consideración de la Memoria Anual correspondiente al período cerrado al 31 de Marzo 2.026.-

3°) Consideración del Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas del periodo cerrado al 31 de Marzo de 2.026.-

NOTA: Artículo 19°)- Las Asambleas sesionarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.-

Santiago del Estero, 11 de Junio de 2.026.-

ELIAS GAY - Presidente

PEDRO HUMBERTO JULIAN - Secretario de Hacienda

N°2051 - e. 12 junio - v. 16 junio - p. 200 - \$1000

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL BARRIO VILLA NUEVA Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocase a los asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/06/2026, a las 18 horas con media hora de tolerancia en calle Rioja y Romualdo Gauna Barrio Villa Nueva, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Dos socios para refrendar acta.
2. Memoria y Balance 2025.
3. Renovación de autoridades.

Cronograma electoral:

Los términos previstos en el presente son de caracteres perentorios e improrrogables.

Cuota social:

- Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonado hasta la cuota del mes de mayo, la cual se cobrará en la sede social hasta las 19 hs. del día

15/06/2026

Padrón de asociados:

El padrón de socios será exhibido desde el día 22/06/2026 a las 19hs. en la pizarra. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 24/06/2026 a las 19hs., las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 25/06/2026 a las 19hs.

Lista de candidatos:

- Las listas completas deberán ser presentadas ante C.D. para su oficialización hasta el día 27/06/2026 a las 19hs.

- La C.D. notificará observaciones a los representantes de lista hasta el día 28/06/2026 a las 19hs., las que deberán subsanarse hasta el día 29/06/2026 a las 19hs.

- Se deberá asignar una denominación las listas, consignando un apoderado y dos fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

Comicios:

- La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento y/o carnet de socio para poder emitir su voto.
- El comicio cerrará 20hs.-

Muy importante: se deberá aplicar las normas y plazos previstos en el estatuto social en el presente cronograma y complementarlos con sus previsiones en lo que no está prescripto.

La Banda, Santiago del Estero, 11 de Junio de 2026

BELEN LUCRECIA PAZ - Presidente
N° 2054 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 200
- \$1000

COOPERATIVA DE TRABAJO REMISES UNION LIMITADA

Convocatoria Asamblea Ordinaria N° 2

Convocase a Asamblea Ordinaria, para el día Jueves 25 de Junio de 2026 a las 15:00hs a desarrollarse en el Domicilio Legal de la Cooperativa REMISES UNION sito en Calle Constitución N° 650,

de La Ciudad de Las Termas de Río Hondo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Declaración de la validez de la constitución de la Asamblea.
- 2) Designación del Presidente de la Asamblea.
- 3) Designación del Secretario de Actas.
- 4) Motivos por los cuáles la asamblea se realiza fuera de término.
- 5) Consideración, Balance Contable 2024, Memoria 2024 e Informe del Síndico 2024.
- 6) Consideración de Balance Contable 2025, Memoria 2025 e Informe del Síndico 2025.
- 7) Resolución sobre Disolución de Cooperativa.

Las Termas de Río Hondo, 09/06/2026.

GABRIEL SEGUNDO OSCAR ANAYA
- Presidente
N° 2056 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 150
- \$ 1000

ASOCIACION MUTUAL EL KAKUY

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo. Convoca a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 12 del mes de Julio del año 2.026, a las 19:00 Hs. En el domicilio de Calle Salta N° 451 - Of. 43 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de Dos (2) asociados para refrendar el acta de esta asamblea juntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria y Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Proyecto de Distribución de Excedentes y demás Estados Contables Anexos, e Informe de la Junta Fiscalizadora de los Ejercicios cerrados al 31/12/2.025.
3. Consideración del Incremento de la Cuota Social.

MAURO ALEJANDRO PENAS - Presidente

JAVIER IGNACIO FIAD - Secretario
N° 2057 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 120
- \$ 500

PARTIDO MOVIMIENTO FUERZA VECINAL

El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que en los autos: EXPTE. N° 03/2026 PARTIDO MOVIMIENTO FUERZA VECINAL S / RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA - ORDEN COMUNAL (LA BANDA) que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero 11 de Junio de dos mil veintiséis. Por presentado, en el carácter indicado conforme a constancias de autos. Agréguese la certificación que acompaña. Conforme lo solicitado para que tenga lugar la audiencia de control que manda el Art. 59 y conc. de la Ley 5.562 fíjese el día VIERNES 19 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS a horas NUEVE (09 hs.). Notifíquese a los partidos políticos reconocidos y en formación de ésta Provincia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días. Fdo. Federico López Alzogaray - Presidente. Ante mí Dra. María José Moyano - Secretaria. La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, conforme a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 5.562.-

Secretaría Electoral del Superior Tribunal de Justicia, 11 de Junio de dos mil veintiséis.-

Dra. MARIA JOSE MOYANO - Secretaria Electoral

N° 2058 - e. 12 junio - v. 17 junio -

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO "ENCIENDE UNA LUZ"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los asociados de la Asociación Civil de Fomento "Enciende Una Luz" a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en la sede social, sita en Monteagudo 644, Barrio 8 de Abril, Provincia de Santiago del Estero, el día 3 de Julio del 2026, a las 20hs, con 30 minutos de tolerancia:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para refrendar el acta junto al Presidente y Secretario.
2. Consideración del proyecto de reforma del estatuto en su Artículo 1°: Nombre: "Asociación Civil de Fomento Centro Vecinal Enciende Una Luz".
Santiago del Estero, 11 de Junio del 2026.
CESAR MORENO - Presidente
N°2059 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 100
- \$ 500

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL
COMUNITARIA DE ACCION Y
TRABAJOS INDEPENDIENTES
HORIZONTES**

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria**

Convocase a los asociados de la ASOCIACION CIVIL SOCIAL COMUNITARIA DE ACCION Y TRABAJOS INDEPENDIENTES HORIZONTES - DPTO. CAPITAL a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social, sita en SALTA N°279 B° CENTRO, Provincia de Santiago del Estero, el día 4 de Julio del 2026, a las 19hs, con 30 minutos de tolerancia:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y consideración de Estados Contables, Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2025.
2. Elección de dos socios para refrendar el acta.
Santiago del Estero, 11 de Junio del 2026.
MARIA PINTOS - Secretaria
N°2060 - e. 12 junio - v. 12 junio - p. 100
- \$ 500

I.P.V.U.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOLUCION**

**RESOL-2026-941-E-GDESDE-IPVU#
MOP**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 11
DE MAYO DE 2026

Referencia: EX. N° 2021-02214455-GDESDE-IPVU#MOP.- Inc.: Sra. Rodríguez, Marta Gladys - Asunto: Solicita regularización habitacional de Sec. II Bloque 2, Dpto. 3 Planta Baja B° 102 Viv. Andes y Colón.

VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Habitacional identificada como Sector II- Bloque 2 -U.F. 0-03 del Grupo Habitacional 102 Viviendas Andes y Colón - Capital, fue adjudicada a través de Resolución N° 000938 de fecha 28 de Abril de 1.997, a favor de los Sres. Basualdo José Cicerón DNI N° 7.196.541 y Suárez Mirta Virginia DNI N° 4.427.668, acto administrativo firme a la fecha (Orden 6);

Que el Dpto. Escrituraciones informa que la Unidad no registra antecedentes de Escritura (Orden 9).

Que la Unidad Operativa Gestión Cobranzas informa que la vivienda registra una Deuda Vencida de 2 (Dos) cuotas en Cta. Cte. del BSE (Orden 11).

Que de Actas de orden 27 y 29 surge que en la vivienda se encuentra habitada por la Sra. Nazario Amira Solano DNI N° 41.174.308 quien declara residir en el domicilio hace aproximadamente 25 años. La misma fue adquirida por su abuela, la Sra. Rodríguez Marta Gladys DNI N° 4.407.400, a través de Boleto de Compra venta de fecha 16/10/2003 a través del apoderado del Sr. Basualdo José Cicerón. Que la Sra. Nazario, presenta documentación personal, acreditando el vínculo con la Sra. Rodríguez y documentación con la que acredita tiempo de posesión (orden 31, 32), y documentación de Garante propuesto

(Orden 17).

Que el Departamento de Asuntos Legales, Orden 39 aconseja:

1).- RESCINDIR la vivienda identificada como Sector II- Bloque 2 -U.F. 0-03 del Grupo Habitacional 102 Viviendas Andes y Colón - Capital, otorgada a través de Resolución N° 000938 de fecha 28 de Abril de 1.997, a favor de los Sres. Basualdo José Cicerón DNI N° 7.196.541 y Suárez Mirta Virginia DNI N° 4.427.668.-

2).- REGULARIZAR favor de Nazario Amira Solano DNI N° 41.174.308 la vivienda identificada como Sector II- Bloque 2 -U.F. 0-03 del Grupo Habitacional 102 Viv. Andes y Colón - Capital.- Que se proceda a la confección y firma de Anexos en el cual preste su consentimiento, al precio del inmueble, forma de pago y demás recaudos legales.- Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

R E S U E L V E:

ART. 1°.- RESCINDIR la adjudicación de la vivienda identificada como Sector II- Bloque 2 -U.F. 0-03 del Grupo Habitacional 102 Viviendas Andes y Colón - Capital, otorgada a través de Resolución N° 000938 de fecha 28 de Abril de 1.997, a favor de los Sres. Basualdo José Cicerón DNI N° 7.196.541 y Suárez Mirta Virginia DNI N° 4.427.668, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.-

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS - Presidente

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente
por ANTOIGNOLI
Marcela Alejandra
Fecha: 2026.06.12
11:43:50 -03'00'